



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.DIC.P.13 0597
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía ATUN ESTRIBELA S.A., de la ciudad de Montecristi, cantón Montecristi, Provincia de Manabí a la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, el 12 de Julio del 2013, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13-0234 del 11 de Septiembre del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio de la compañía ATUN ESTRIBELA S.A., de la ciudad de Montecristi, cantón Montecristi, Provincia de Manabí a la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí; y, b) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Montecristi, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario, sentará la razón correspondiente.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial impugnada, el Superintendente de Compañías o su Delegado, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Públicos Primero y Tercero de los cantones Montecristi y Manta, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta y el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Montecristi, inscriba la escritura y esta Resolución el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución el segundo; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 13 SEP 2013

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



Mariana
11-09-2013
Exp. No. 143486-2011

RAZON:

DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO (4268) DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.011 DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ATUN ESTRIBELA S.A., CONSTA UNA RAZON QUE DICE: DOY FE: MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC.DIC.P.13 0597 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2.013, EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SEÑOR ABOGADO JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, RESUELVE APROBAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ATUN ESTRIBELA S.A., DE LA CIUDAD DE MONTECRISTI, CANTON MONTECRISTI, PROVINCIA DE MANABÍ A LA CIUDAD DE MANTA, CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, Y LA REFORMA DEL ESTATUTO.- MONTECRISTI, 09 DE OCTUBRE DEL 2.013.- DOY FE Y CUMPLIMIENTO. EL NOTARIO.-

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.2.013-13-08-03-P2301 de fecha 12 de Julio del año 2013, de esta Notaría Tercera de Manta, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.DIC.P.13 0597, de fecha 13 de Septiembre del año 2013, autorizada por el señor AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SE APRUEBA: a) El Cambio de Domicilio de la ciudad de Montecristi, Cantón Montecristi, Provincia de Manabí, a la ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí y, b) la Reforma del Estatuto de la **COMPANÍA ATUN ESTRIBELA S.A.**”, Manta, Octubre 14 del año 2013.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA